



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0964-2023-MDE

La Esperanza, 31 de julio 2023

VISTO, el Expediente N°019211-2022-1, Oficio N°030394-2022-CG/DEN, Informe N°0229-2022-MDE/GM-SGIS, Oficio N°545-2022-MDE/GM, Memorando N° 045-2023-MDE/GM, Informe N°080-2023-MDE/GM-SGIS, Informe N° 050-2023-MDE/GM y el Informe Legal N° 638-2023- MDE/GAJ, sobre **APROBACION DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2023-2025**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Art. 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **Oficio N° 030394-2022-CG/DEN**, recepcionado por esta corporación edilicia con fecha 14 de noviembre del 2022, el Sr. ROBERTO PABLO PERALTA BRICEÑO, en calidad de Sub Gerente de Gestión de Denuncias (e) - Contraloría General de la República del Perú, remite el Informe de Acción de Oficio Posterior N°21674-2022-CG/DEN-AOP, mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso "**Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas**", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 21674-2022-CG/DEN-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan. Asimismo, solicita remitir al Órgano de Control Institucional citado en el informe, el Plan de Acción correspondiente (...).

Que, según Informe N° **0229-2022-MDE/GM-SGIS**, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Ing. LORENZO ROBERTH HORNA CASTILLO, en calidad de Sub Gerente de Informática y Sistemas - MDE, hace de conocimiento lo siguiente: En conclusión, según lo descrito en los párrafos anteriores, el "**Plan de Gobierno Digital**", aún **no está elaborado, documento que necesita el trabajo coordinado con los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la entidad para definir los lineamientos para su formulación**, en base a siete etapas, que menciona el documento en referencia "Informe de Acción de Oficio Posterior N° 21674-2022-CG/DEN-AOP". Además, por encontrarnos en un periodo de término de la gestión actual, y en pleno proceso de la Transferencia de Gestión, así como próximos cambios en el personal de confianza y encargados de las áreas de la entidad: **la elaboración del Plan de Gobierno Digital y otros documentos relacionados a la Transformación Digital de las Entidades de la Administración Pública sería realizado en la próxima gestión de gobierno.**

Que, mediante **Oficio N° 545-2022-MDE/GM**, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Abog. DORIS DIAZ LEON, en calidad de Gerente Municipal - MDE, alcanza información referente al Informe de Acción de Oficio Posterior N°21674-2022-CG/DEN-AOP, dirigido al Abog. JOHANNES MANUEL GARCIA GUZMAN, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, comunicando lo siguiente: (1) Mediante el documento MEMORANDO N°260-2022-MDE/GM del 02.12.2022 se toma disposición ante la Sub Gerencia de Informática y Sistemas-MDE para que formule y remita el Plan de Acción con el detalle las acciones correctivas pertinentes. (2) El Ing. LORENZO ROBERTH HORNA CASTILLO en calidad de Sub Gerente de Informática y Sistemas-MDE, suscribe el documento Informe N°0229-2022-MDE/GM-SGIS del 06.12.2022 y en el cual resalta que la Municipalidad Distrital de La Esperanza de acuerdo a normativa competente cumplió con: i. Designación del Líder de Gobierno Digital, mediante Resolución de Alcaldía N° 0812- 2020-MDE de fecha 07.10.2020. ii. Conformación del Comité de Gobierno Digital, mediante Resolución de Alcaldía N° 0883-2020-MDE de fecha 26.10.2020. Asimismo, resalta que el Plan de Gobierno Digital aún no está elaborado; dado que, requiere de trabajo coordinado con los integrantes del Comité de Gobierno Digital y argumenta diferentes motivos que no permitieron continuar con el proceso de acuerdo a normativa competente. Conscientes que nos encontramos próximos a la culminación de la presente gestión municipal; esperamos que la continuidad del proceso meritório se efectúe posteriormente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0964-2023-MDE

Que, mediante **Memorando N° 045-2023-MDE/GM**, de fecha 21 de marzo del 2023, el Mg. JUAN FRANCISCO VELASQUEZ CORNEJO, en calidad de Gerente Municipal - MDE, dispone lo siguiente: Propiciar, diligenciar y agilizar la formulación del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; e ir informando su avance progresivo al despacho de Gerencia Municipal; en el marco de la normativa sobre Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobado con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI y toda normativa vigente. Se exhorta a dar cumplimiento sobre tal avance de acuerdo a:

1er tramo: día martes, 20 de abril del presente

2do tramo: día viernes, 12 de mayo del presente; bajo apercibimiento de responsabilidad funcional y/o administrativa del Ing. JOSE BERNARDO CASTRO GONZALES, Sub Gerente de Informática y Sistemas-MDE.

Que, según **Informe N°080-2023-MDE/GM-SGIS**, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por Ing. JOSE BERNARDO CASTRO GONZALES, en calidad de Sub Gerente de Informática y Sistemas - MDE, informa lo siguiente: Visto el documento de la referencia, en que la Contraloría General de la República solicita se remita al Órgano de Control Institucional el Plan de Gobierno Digital y/o proyectos de iniciativa. Mediante Memorando N°045-2023-MDE/GM, se me exhorta a dar cumplimiento sobre los avances en la formulación del Plan de Gobierno Digital de la MDE. Le hago llegar en CD el Plan de Gobierno Digital de la MDE, a fin de ser evaluado por el Comité de Gobierno Digital de la MDE, y que consta de 42 folios grabados en formato PDF.

Que, se advierte que, con fecha 04 de mayo del 2023 a las 11:00 horas, se reunieron todos los integrantes del Comité de Gobierno Digital (designados mediante Resolución de Alcaldía N°0833-2020-MDE) en el Salón Consistorial del Palacio Municipal, se desarrolló la correspondiente Acta de Reunión, donde SE ACORDÓ: El Gerente Municipal, Líder del Gobierno Digital, indicó que hay que votar a fin de aprobar el Plan de Gobierno Digital. Se acordó aprobar el Plan de Gobierno Digital de la MDE por UNANIMIDAD.

Que, según **Informe N°050-2023-MDE/GM**, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por Mg. JUAN FRANCISCO VELASQUEZ CORNEJO, en calidad de Gerente Municipal- MDE, quien concluye lo siguiente: En virtud de lo antes expresado, se requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal, para la aprobación del Plan de Gobierno Digital.

Que, en el caso en concreto, se advierte que, mediante **Informe N°080-2023-MDE/GM-SGIS**, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por Ing. JOSE BERNARDO CASTRO GONZALES, en calidad de Sub Gerente de Informática y Sistemas - MDE, informa lo siguiente: Visto el documento de la referencia, en que la Contraloría General de la República solicita se remita al Órgano de Control Institucional el Plan de Gobierno Digital y/o proyectos de iniciativa. Mediante Memorando N°045-2023-MDE/GM, se le exhorta a dar cumplimiento sobre los avances en la formulación del Plan de Gobierno Digital de la MDE. Asimismo, hace llegar en CD el Plan de Gobierno Digital de la, a fin de ser evaluado por el Comité de Gobierno Digital, y que consta de 42 folios grabados en formato PDF. En virtud a ello, mediante **Informe N°050-2023-MDE/GM**, el Mg. JUAN FRANCISCO VELASQUEZ CORNEJO, en calidad de Gerente Municipal- MDE, requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal, para la aprobación del Plan de Gobierno Digital.

Que, en el marco de la **Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, se emite la **Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM** que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital2 en cada entidad de la Administración Pública.

Que, según la **Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM**, establece en su **artículo 1°** respecto a la Creación del Comité de Gobierno Digital. Indica que, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado por:

El/la titular de la entidad o su representante;

El/la líder de Gobierno Digital;

El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0964-2023-MDE

El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;

El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y

El/la Oficial de seguridad de la información.

En el presente caso, se designó al Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Esperanza mediante **Resolución de Alcaldía N°0833-2020-MDE**, de fecha 26 de octubre del 2020.

Que, en misma línea, se tiene en consideración lo regulado en su **artículo 2° De las Funciones del Comité de Gobierno Digital**, establece: El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Que, asimismo, según el **artículo 3°**, establece lo siguiente: La presente resolución ministerial es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo.

Que, según el **DECRETO DE URGENCIA N° 006-2020 - DECRETO DE URGENCIA QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, en su **artículo 5°**.- Finalidad del Sistema Nacional de Transformación Digital, establece lo siguiente: El Sistema Nacional de Transformación Digital tiene por finalidad:

- Fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.
- Impulsar la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y el ejercicio de una ciudadanía digital con deberes y derechos digitales de los ciudadanos.
- Promover la economía digital, la competitividad, productividad e inclusión financiera en una sociedad digital.
- Fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país.

Que, según el **Decreto Legislativo N°1412**, tiene por objeto: Artículo 1°: La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0964-2023-MDE

parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. Asimismo, en su artículo 7.- Objetivos del Gobierno Digital, se tiene que los objetivos del gobierno digital son:

7.1 Normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos.

7.2 Coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública.

7.3 Promover la investigación y desarrollo en la implementación de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, interoperabilidad, seguridad digital y datos.

7.4 Promover y orientar la formación y capacitación en materia de gobierno digital y tecnologías digitales en todos los niveles de gobierno.

Es así que, en el Marco de Identidad Digital del Estado Peruano está constituido por lineamientos, especificaciones, guías, directivas, estándares e infraestructura de tecnologías digitales, que permiten de manera efectiva la identificación y autenticación de los ciudadanos y personas en general cuando acceden a los servicios digitales.

Que, mediante Informe N° 0086-2023-MDE/GPPM; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa respecto al presupuesto requerido, para la implementación del Plan de Gobierno Digital, opinando que de acuerdo a los presupuestos señalados en su informe; sería viable aprobar el Plan de Gobierno Digital, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y las facultades y atribuciones establecidas en la misma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Gobierno Digital, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, de conformidad con el Informe N° 080-2023-MDE/GM-SGIS, Informe N° 050-2023-MDE/GM e Informe N° 0086-2023-MDE/GPPM; el mismo que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demas areas o unidades organicas; el cumplimiento de las acciones administrativas, para la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con el contenido de la presente resolución, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Informática y Sistemas y demás áreas y órganos competentes, para su conocimiento y demás fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GPPM
SGIS
OCI
Portal de Transparencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE